

(Ciudad), (día) de (mes) de (año)

Asunto: Requerimientos Normativos Sector Eléctrico para Contratistas.

Cordial Saludo,

Nos permitimos informarle que el pasado 20 de noviembre de 2019, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 5018, en la cual se establecen los *Lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica* para las empresas que **presten o hagan** uso del sistema eléctrico colombiano; la cual es de cumplimiento **obligatorio** desde el pasado **20 de noviembre de 2021**.

El alcance también está definido para toda actividad económica que involucre peligros eléctricos, como es el caso de la intervención **sobre o en cercanía de las redes eléctricas**, por ejemplo: redes de telecomunicaciones, construcciones civiles, mantenimiento de redes, montajes, iluminación y alumbrado, entre otras; es decir que aplica para empresa que realicen intervenciones eléctricas en diferentes aspectos.

Es importante tener en cuenta que **(NOMBRE DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA)** como proveedor de SODIMAC en (Actividad realizada por el proveedor que involucra Riesgo Eléctrico, por ejemplo: *mantenimiento, montajes y provisionales de energía...*) debe cumplir con algunos ítems exigidos en esta reglamentación.

Por lo anterior es importante **(NOMBRE DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA)** revise esta resolución y de acuerdo con esto, iniciar con el proceso de implementación para garantizar su cumplimiento. En próximos días les solicitaremos nos informen acerca del avance.

La resolución en términos generales contempla lo siguiente:

1. Capacitación en Riesgo Eléctrico.
2. Procedimiento para trabajos con tensión y sin tensión.
3. Plan de emergencia relacionado con eventos eléctricos.
4. Competencias del personal electricista.
5. Permiso de trabajo para actividades eléctricas.
6. Inspección de herramientas, equipos, elementos de protección personal y colectiva.
7. Elementos de protección personal.
8. Matriz de peligros y riesgos eléctricos.

#### **Capacitación en riesgo eléctrico.**

Se requiere programa de capacitación anual donde se conste la programación/ejecución de formaciones en riesgo eléctrico con una duración mínima de 2 horas por sesión; o en su defecto, los registros de asistencia últimos donde se evidencie este cumplimiento.

#### **Procedimiento para trabajos con tensión y sin tensión**

Como el personal realiza actividades sin tensión (instalación de tuberías, cajas, tableros, cableado, montaje subestación; entre otros) debe tener un documento informando el paso a paso.

Como el personal realiza actividades con tensión (Pruebas y puesta en servicios, detección y corrección de fallas; entre otros) debe tener un documento informando el paso a paso.

### **Plan de emergencias.**

Se requiere conocer cual o cuales son los procedimientos para rescates eléctricos que se ha establecido y la formación que el personal técnico ha recibido en esta materia (Si se cuenta con certificado de brigadista con énfasis en riesgo eléctrico también es válido)

### **Competencias del personal electricista.**

De acuerdo con la normatividad vigente, para realizar actividades eléctricas se requiere de personas competentes, es decir personal con matrícula profesional y formación de acuerdo con el nivel de riesgo de sus labores. (artículo 33 y artículo 72)

La matrícula se puede expedir por estudios o por experiencia (mayor a 5 años)

Por lo anterior solicitamos las matriculas profesionales de las personas que realizan actividades al interior de SODIMAC

- Técnico: CONTE
- Tecnólogos: CONALTEL

Al momento de programarse una actividad específica, se debe hacer llegar una copia de la habilitación del personal, la cual debe cumplir con los requisitos de la Resolución 5018 de 2019 y no tener una vigencia superior a un año desde su expedición o en su defecto diligenciar el formato suministrado con este documento como constancia del cumplimiento de la Resolución 5018 de 2019.

### **Permisos de trabajo**

Dependiendo de la complejidad de la actividad se requiere de un permiso de trabajo, esto debe estar contemplado en la matriz de peligros y riesgos como control administrativo.

Se debe realizar de manera detallada el Análisis de Trabajo Seguro para cada uno de los pasos que contempla la actividad que se va a desarrollar en consideración a las condiciones del sitio, el método de trabajo y complejidad de la tarea.

### **Inspección de herramientas, equipos, EPP, EPC**

Se requiere de información relacionada con las inspecciones periódicas que se realizan a estos elementos.

Al momento de ejecutar una labor, se solicitará los soportes de la última inspección, calibración y/o certificado pruebas de rigidez dieléctrica emitido por un laboratorio acreditado por ONAC o los que apliquen según el equipo, herramienta, Elemento de Protección Personal o Elemento de Protección Colectiva.

### **Elementos de Protección Personal**

Los Elementos de Protección Personal mínimos que el personal debe portar serán:

#### **Botas**

El personal electricista debe tener siempre botas dieléctricas de 18kv de aislamiento.

#### **Pantalón y Camisa**

Deben ser en algodón y al menos con un porcentaje del 80%.

**Guantes dieléctricos**

Deben permanecer constantemente en obra y al menos ser de clase 00, los cuales están diseñado para realizar actividades eléctricas por debajo de 500 voltios de corriente alterna.

**Casco**

Debe ser Clase E y revisarlos periódicamente para evaluar estado.

**Matriz de peligros y riesgos**

Se requiere la matriz de peligros eléctricos donde contemple las actividades realizadas al interior de SODIMAC con sus respectivas valoraciones y controles.

Cordialmente,

(NOMBRE DE QUIEN EMITE)  
(CARGO)

Anexo: Certificación de la Habilitación del Personal